

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
Año . . . . . 400 pesetas  
Semestre . . . . . 200 —  
Trimestre . . . . . 100 —  
Número corriente, cinco pesetas  
Número atrasado siete pesetas  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 257

Viernes 13 de noviembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

#### Higiene y Sanidad Pecuaria

#### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie lanar existente en el término municipal de Muriel de Zapardiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Francisco Martín; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Muriel de Zapardiel; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Muriel y colindantes.

Valladolid, 4 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.642

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 17 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a

los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.550 kilos.
- Achicoria, 50 kilos
- Algarroba molida, 300 kilos.
- Alubias blancas, 400 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.
- Arroz entero y sano, 750 kilos.
- Azúcar, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, 500 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 800 kilos.
- Bertorella, 300 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 800 kilos.
- Bonito, 450 kilos.
- Café, 15 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados,

rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.600 kilos.

Cebada molida, 300 kilos.

Cebada en grano, 525 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.

Chocolate familiar, 170 kilos.

Harina de trigo para cocina, 320 kilos.

Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.500 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 14.400 huevos.

Jabón común, 1.000 kilos.

Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 10.480 litros.

Lentejas esterilizadas, 400 kilos.

Macarrones, 100 kilos

Maíz en grano, 400 kilos.

Maíz molido, 300 kilos.

Malta, 130 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

Pasta para sopa, variada, 550 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 450 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 21.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.

Piel tancal, 50 kilos.

Pimentón, 10 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano (cocina), 700 kilos.

Sal en grano panadería, 240 kilos.

Salvado, 1.950 kilos.

Sardinas frescas, 800 kilos.

Sosa Solvay, 300 kilos.

Suela de 1.<sup>a</sup>, 80 kilos.

Vaqueta, 30 kilos.

Vinagre de vino, 64 litros.

Vino blanco, 96 litros.

Vino común, 300 litros.

Zapatillas para hombres, 200 pares.

Zapatillas para mujeres, 200 pares.

#### TELAS

Lienzo moreno para sábanas, de 160 centímetros, 700 metros.

Pana, 100 metros.

Mahón azul, 200 metros.

Sarga Vergara para camisas, 200 metros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya

razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 12 de noviembre de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

4.783

### Distrito Forestal

#### ANUNCIO

Con fecha 28 de septiembre próximo pasado, el ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha acordado:

1.<sup>a</sup> La división del monte número 49 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, en dos montes distintos 49 y 27-A, correspondientes a los términos municipales de Portillo y Camporredondo, respectivamente, con la misma denominación «Hoyos» e idéntica pertenencia: Comunidad y Villa de Portillo.

2.<sup>a</sup> La aprobación del deslinde del monte número 49 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Valladolid, denominado «Hoyos», perteneciente a la Comunidad y Villa de Portillo y situado en su término municipal, en la forma realizada por el ingeniero operador tal y como aparece en las actas, registro topo-

gráfico y plano que obran en el expediente, con arreglo a los siguientes límites:

Norte, pinares y tierras particulares.

Este, monte número 27-A, «Hoyos», sito en el término municipal de Camporredondo.

Sur, monte «El Piñuelo», de la Comunidad de Cuéllar, pinares de particulares y monte «Llano de San Marugán», de Portillo.

Oeste, pinares y tierras de particulares y monte de la U. R. E.

Cabida total y pública, 322,9875 hectáreas.

Especies forestales, P. pínaster y P. píneda.

3.<sup>a</sup> Que se proponga por la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid nuevo presupuesto para apeaar nuevamente las líneas comprendidas entre los piquetes 13 al 25 y 79 al 118, a fin de ultimar el deslinde del monte número 27-A, denominado «Hoyos», perteneciente a la Comunidad y Villa de Portillo y situado en el término municipal de Camporredondo, que deberá llevarse a cabo con estricta sujeción a las disposiciones vigentes en la materia, respetando la posesión actualmente existente.

4.<sup>a</sup> Que una vez aprobado este deslinde se redactó el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización y se rectifique la inscripción que del mismo figura en el Catálogo.

5.<sup>a</sup> Que una vez aprobado este deslinde se proceda a la inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados, a quienes se previene que contra esta resolución, por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Valladolid, 29 de diciembre de 1964.—El ingeniero jefe, Gerardo Avila.

4.565

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### ALAEJOS

Transcurridos que sean quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la subasta de aprovechamientos de pastos, de estos Propios, que se cita:

Mitad Prado Carrelvar, parte baja, desde la linde de lo otro ya arrendado a las ovejas, en subasta de 9 de julio pasado, hasta la raya de Sie-teiglesias de Trabancos, bajo el tipo de licitación de cuarenta mil pesetas (40.000).

Las proposiciones para optar a la misma, serán presentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre debidamente cerrado y lacrado y en papel reintegrado de la clase correspondiente y sello de 25 pesetas de la Mutuality de la Administración Local.

A cada pliego de proposición, se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado, en la Depositaria municipal, el 5 por 100 de la subasta, en concepto de fianza, y una declaración jurada en la que el licitador haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación y Obras de los Servicios de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, durante las horas de oficina, en días laborables, como así el modelo de proposición para optar a la subasta.

Alaejos, 9 de noviembre de 1964.—El alcalde accidental, A. Ireneo Lucas.

4.735—2.754

## ALAEJOS

Confeccionada ya la matrícula sobre licencia fiscal del impuesto de industrial, de este término municipal, para el próximo año 1965, queda expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Alaejos, 6 de noviembre de 1964.—El alcalde accidental, A. Ireneo Lucas.

4.688—2.755

## ENCINAS DE ESGUEVA

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que seguidamente se relacionan, para el próximo ejercicio de 1965, se hallan de manifiesto al público, en la Secre-

taría municipal, por espacio reglamentario, al objeto de examen y reclamaciones:

*Padrones que se citan*

Padrón de rústica, por ocho días.  
Padrón de arbitrio sobre rústica, por ocho días.

Padrón de arbitrio sobre urbana, por ocho días.

Encinas de Esgueva, 6 de noviembre de 1964.—El alcalde, A. Alonso.  
4.689—2.756

## FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 26 de octubre de 1964.—El alcalde, Miguel Morante.

4.153—2.757

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

El día 21 de los corrientes y a las horas que se indican, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las subastas que a continuación se expresan:

De 280 pinos secos, debidamente recogidos y apilados, procedentes del monte Villanueva, de estos Propios, que cubican 77,665 metros cúbicos de madera y 25,891 metros cúbicos de leña de tronco, a las once horas, bajo el tipo de tasación de 45.305,25 pesetas.

De 42 pinos secos, también recogidos, del monte de Aldeanueva, los cuales cubican 16,000 metros cúbicos de madera y 10,670 metros cúbicos de leña de tronco, a las doce horas, bajo la tasación de 10.667,50 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior al señalado para las subastas.

A las proposiciones, debidamente reintegradas, se acompañará declaración jurada sobre incompatibilidades y carta de pago que acredite haber hecho efectiva la fianza provisional exigida.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se

hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Is-car, 7 de noviembre de 1964.—El alcalde-presidente, Cesáreo M. Arias.  
4.729—2.758

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 266 pinos secos, debidamente recogidos y apilados, que cubican 39 metros cúbicos de madera y 161 metros cúbicos de leña de tronco, del monte Llanillos-Parrilla, de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 57.800 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de la Corporación, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

En el caso de resultar negativa esta subasta, se celebrará la segunda, sin previo aviso, a los diez días hábiles siguientes.

Portillo, 6 de noviembre de 1964.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

4.687—2.759

## VEGA DE RUIPONCE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vega de Ruiponce, 31 de octubre de 1964.—El alcalde, Carlos Moncada.

4.612—2.760

## VILLACO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaco, 3 de noviembre de 1964.—El alcalde, Aurelio Paredes

4.646—2.761

## VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Se encuentra depositado en el domicilio de don Isidoro Pelaz Simal, vecino de esta villa, un asno, de un metro quince centímetros de alzada, color blanco, de unos doce años de edad.

Villanueva de San Mancio, 7 de noviembre de 1964.—El alcalde, D. Sánchez.

4.706—2.762

VILLAVICENCIO  
DE LOS CABALLEROS

Acordadas por este Ayuntamiento las modificaciones de créditos, al presupuesto ordinario de 1964, que a continuación se citan, se hallan de manifiesto los respectivos expedientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación:

1.° Suplemento de crédito con cargo al superávit de 1963, por la cantidad de 915,93 pesetas, para atenciones con insuficiente dotación, sin transferencia número 2.

2.° Habilitación, con cargo al superávit de 1963, por la cantidad de 2.433 pesetas, para cubrir presupuesto extraordinario número 1 de 1963. Número 2.

3.° Suplemento, con transferencia, por la cantidad de 18.666,66 pesetas, para cubrir necesidades y atenciones con insuficiente dotación y mayor necesidad surgida en su ejecución.

Villavicencio de los Caballeros, 6 de noviembre de 1964.—El alcalde, Procopio Pachón.

4.732—2.763

## LA ZARZA

El día 21 de noviembre actual, a las trece horas, se celebrará, en este Ayuntamiento, la tercera subasta pa-

ra el aprovechamiento de 147 pinos del monte "De Abajo", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 24.732 pesetas.

La admisión de proposiciones terminará el día anterior, a las catorce horas.

La Zarza, 5 de noviembre de 1964. El alcalde, Millán Martín.

4.672—2.764

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 723 de 1964, sobre lesiones y daños, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pilar San José Rubio, como perjudicada, hoy en ignorado paradero, para que el día 19 de noviembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.633

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones  
de la primera zona de Villalón

## ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el

pueblo de Santervás, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1959, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Santervás, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y en la Alcaldía de Santervás, según dispone el referido artículo 127.

Deudor, don Mariano Ponce Valverde.

Tierra, al pago Los Valles, de una hectárea, 33 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, 367, Eusebia Moncada; Sur, 67, Eusebia Moncada; Este, 369, Aureliano Riol, y Oeste, 64, Manuel Serrano. Polígono 1, parcela 73.

Deudor, don Darío Siero Valverde.

Tierra viña, al pago Luis Pascual, de 22,51 áreas; linda Norte, 35, Elisa Martínez; Sur, 36, Vicente Martínez; Este, 35, Elisa Martínez, y Oeste, 86, Lorenza Alonso. Polígono 10, parcela 37.

Deudor, don Victoriano del Pozo Agúndez.

Tierra, al pago Berzal, de 17,77 áreas; linda Norte, arroyo Valmayor a la Palefa; Sur, 37, Ascensión Guerrero; Este, 35, Hilario Pardo, y Oeste, 38, Ascensión Guerrero. Polígono 58, parcela 36.

Deudor, don Benito Torbado Pérez.

Tierra, al pago Zarzamoras, de una hectárea, 33 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, término de Melgar; Sur, 251, Florentino Palmero; Este, 252, Rufo Flores, y Oeste, cañada Zamorana. Polígono 4, parcela 250.

Santervás, septiembre de 1964.—Saturnino Escudero del Agua.

4.550

## VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL